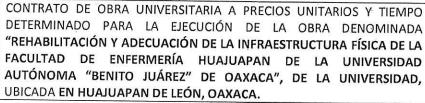
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

A STATE OF THE STA

2016 - 2020

ABOGADO GENERAL





No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, ARQ. MARICELA SALVADOR (PABLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, ubicada en Av. Universidad s/n Col. Cinco Señores, C.P. 68120 Oaxaca de Juárez Oax., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" ubicada en Valerio Trujano 21 Santa María Xochixtlapilco C.P. 69000 Huajuapan De León, Oaxaca. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en sesión extraordinaria y el Fallo DOS Correspondiente con fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil diecisiete



SACECY

mes the salastements 1955 Cenca - Art - Herio

OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

2016 - 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

(2017), a favor de "DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

1.3 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes, autorizados para el presente ejercicio presupuestal, mediante Oficio numero: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/3701/2017 de fecha 19 de octubre de 2017 y a través del FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES - EDUCATIVA SUPERIOR, FAM IES REMANENTES POTENCIACION CAPITAL 2017".



II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 121,820; volumen número 1965 de fecha 28 de abril del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inscrita en el registro púbico de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 25815*1 de fecha 12 de mayo del 2015 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



II.2 Que la Arq. Maricela Salvador Pablo acredita su personalidad jurídica como Representante Legal, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 121,820, volumen 1965 otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1762067672095, misma que se anexa al presente instrumento Legal. CONSTRUCTORES EIN

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

a) Registro Federal de Contribuyentes: DCI150428AX4

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: J2515564107



1955 CONCA - MIT - BRIDO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

II.5 Que con fecha, 27 (veintisiete) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) se llevó a cabo el fallo correspondiente, avalado por la Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD" del 26 (veintiséis) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual se acordó asignarme, la contratación para la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" ubicada en Valerio Trujano 21 Santa María Xochixtlapilco C.P. 69000 Huajuapan De León, Oaxaca.



II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como ANEXO ÚNICO, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.



II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la PROLONGACION DE CALICANTO 1018 A COLONIA 25 DE ENERO SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA C.P. 71228 OAXACA, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITÁRIOS

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" ubicada en Valerio Trujano 21 Santa María Xochixtlapilco C.P. 69000 Huajuapan De León, Oaxaca, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en PRESUPUESTO DE OBRA que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como ANEXO ÚNICO, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autotización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que



CONSTRUCTOR

Página 3 de 10



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

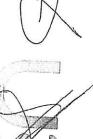
SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ 796,863.22 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como ANEXO ÚNICO al presente contrato se encuentra el PRESUPUESTO DE OBRA que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.



TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día 08 (ocho) de enero del año 2018 (dos mil dieciocho) y terminarlos a más tardar el día 07 (siete) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de 90 (noventa) días naturales, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, R. E.C. BOILSO JOSÉ ACECN CONTROL CONTROL CONTROL DE CONTROL obligando a las partes a su total cumplimiento.



CUARTA. - ANTICIPOS

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de \$239,058.97 (doscientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.)



QUINTA. - FORMA DE PAGO

OBRAS Y SERV UNIVERSITAT

2016 - 2020

as partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante a formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas posservicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL DIRECCION DE

War 1955

OBRAS Y SERVINGS

2016 - 2020 /

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



SEXTA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo del contrato correspondiente, EN FIANZA a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada. se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el 100% del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad \$239,058.97 (doscientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.)

El porcentaje a garantizar en FIANZA para el cumplimiento del presente contrato, será del reservada 10% (diez por ciento), el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de \$79,686.32 (setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 32/100 M.N.) Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce (12) meses por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL DOSIJ



CENCA - MIT - MATO

DOSY

UNIVERSITARIOS /

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

SÉPTIMA. - NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO ÚNICO, consistente en el PRESUPUESTO DE OBRA que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

OCTAVA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en• los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del Cinco al Millar (5/1000) del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la

The Sound Selections Selection of the Control of the TOWN SELECTION OF THE CONTROL OF THE CONTRO

CONSTRUCTORES, S



1955 Cancus and success

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su ANEXO ÚNICO, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del Abogado General de "LA UNIVERSIDAD", para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

X

DOSU DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS 2016 - 2020



DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIO

2016 - 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD. UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA QUINTA. - EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

"EL CONTRATISTA" designa como director responsable de obra al ARQ. FABIOLA GUTIÉRREZ MENDOZA mismo que cuenta con cedula profesional de la dirección de profesiones número 3155138 y con licencia de director responsable de obra del estado de Oaxaca número 1000-A, clasificación "A". Perito en la materia, quien deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato y tendrá además las siguientes obligaciones:

- 1.-) Tener a disposición de "LA UNIVERSIDAD" en el lugar de la obra y bajo subclisadad responsabilidad: la bitácora de obra, proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida
- 2.-) Estar presente en el sitio de la obra obligadamente en aquellos eventos relevantes que para tal efecto establezca la supervisión de obra en "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que, en caso de ausencia, dará lugar a que "LA UNIVERSIDAD", descuente el importe considerado como gasto indirecto por este concepto durante los periodos mensuales en los que se detecte la ausencia.

3.-) Sera responsable solidario de "EL CONTRATISTA", con las obligaciones, derechos y résponsabilidades que se generen con motivo de la ejecución de la obra, que para tal electo establecen la Ley de Obras Publica aplicable, el código civil y el reglamento de ်ငံဝါုstrucción y seguridad estructural para el estado Oaxaca.







1955 CENCA - HE - LETTO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE*LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

4.-) En términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 56 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que "EL CONTRATISTA" deberá integrar en su estimación primera.

Para cualquier cambio en la designación del director responsable de obra/superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de 15(quince) días naturales para hacer del conocimiento a "LA UNIVERSIDAD", del cambio en referencia y "LA UNIVERSIDAD", se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución. El cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD", en cumplimento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas designara por escrito a un supervisor de obra. Servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias, para cumplir con dicha función como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos.



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

CHARACHERS (SIES CHARACHERS HANDE CHARAC SINDANIANA OR CHARACHER CHARACHERS (SIES CHARACHERS HANDE CHARACHERS HANDE

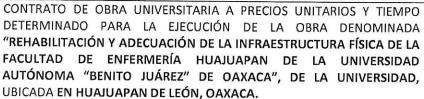
VO BOLAGE

DOSU (
DIRECCIÓN DE
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS

Washing lab king 1955

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL





SERVICIOS UNIVERSITARIOS

No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. HÉCTOR LÓPAZ SÁNCHEZ ABOGADO GENERAL YAPODERADO LEGAL

ARQ. MARICELA SALVADOR PABLO ADMINISTRADOR UNICO DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.

ARQ. FABIOLA GÚTIÉRREZ MENDOZA DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA No REG. 1000-A CED. PROF. 3155138

lillo

TESTIGOS

DIRECCIÓN DE

DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

DR. O. TAURINO AMÍLCAR SOSA VELASCO.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017. ----

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017 Y CONVENIO No. CMAPIOC/004/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017)

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SÁNCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA Y ARQ. PAUL FRANCISCO LÓPEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA ARQ. MARICELA SALVADOR PABLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA".

NOMBRE Y LOCAL	IZACIÓN DE LA OBRA:		
NOMBRE DE LA OBRA:	"REHABILITACIÓN Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN, DE LA UIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA"		
UBICACIÓN DE LA OBRA:	VALERIO TRUJANO #21, SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO C.P 69000, HUAJUAPAN DE LEÓN OAXACA.		
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	A- ADECUACIÓN DE CUBÍCULOS Y CONSULTORIO A1 – PRELIMINARES A-2 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS A-3 HERRERÍA Y CANCELERÍA A-4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA A-5 AIRE ACONDICIONADO A-6 VOZ Y DATOS B – NUCLEOS SANITARIOS H-M B1- PRELIMINARES B-2 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS B-3 INSTALACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA		
PROGRAMAC	CIÓN DE OBRA :		
FECHA PROGRAMADA DE INICIO: 08 DE ENERO DE 2018			
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2018			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 DÍAS NATURALES		
REPROGRAMA	ACIÓN DE OBRA:		
FECHA REAL DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE ABRIL DE 2018		
DIFERIMENTO:	DEL 22 DE ENERO DE 2018 AL 21 DE ABRIL DE 2018		
PRÓRROGA:	DEL 19 DE ABRIL DE 2018 AL 10 DE MAYO DE 2018		
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	112 DÍAS NATURALES		
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	10 DE MAYO DE 2018		
FUENTE DE FINANCIAMIEN	TO Y OFICIO DE APROBACIÓN CONSTRUCTORES E INHOVADORES SA DE CA		

	INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017	28/DICIEMBRE/2017	\$ 796,863.22
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/004/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM /002/2017)	28/DICIEMBRE/2017	\$ 203,136.78
AFIANZADORA:	MAPFRE FIANZAS, S.A.		
FIANZA DE ANTICIPO:	0031800000162	28/DICIEMBRE/2017	\$ 239,058.97
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	00318000000172	28/DICIEMBRE/2017	\$ 79,686.32
FIANZA DE VIÇIOS OCULTOS:	0031800008197	25/MAYO/2018	\$100,000.00

"FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES – EDUCATIVA SUPERIOR FAM IES REMANENTES POTENCIACION CAPITAL 2017"

Código: P7.1,1000P

No. De Revisión: 02

Fecha de Revisión: 23/04/15

Hoja 1 de 2

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017 Y CONVENIO No. CMAPIOC/004/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017)

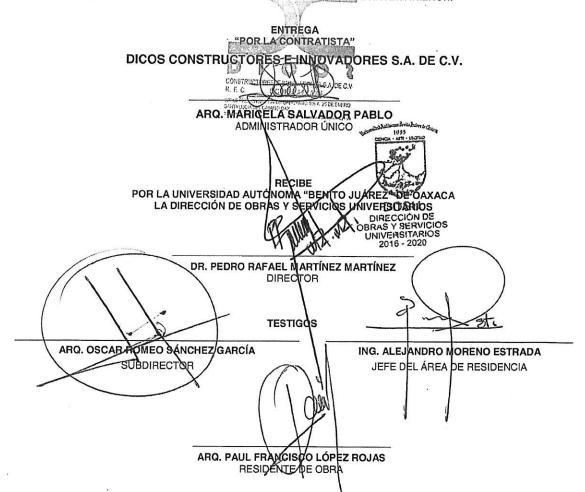
ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

	ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)	
1 (UNO)	DEL 22/01/2018 AL 20/02/2018	2/2018 \$ 561,938.04.00	
2 (DOS) FINIQUITO Y 1 ^s . DE CONVENIO	DEL 21/02/2018 AL 22/03/2018	\$ 427,671.51.00	
2 (DOS) FINIQUITO DE COVENIO	DEL 23/03/2018 AL 10/05/2018	\$ 10,345.45.00	
SUMA DE ESTIMACIONES:		\$ 1'000,000.00	
SALDO QUE SE CANCELA:		\$ 0.00	
SALDO POR EJERCER:		\$ 0.00	
TOTAL:		\$ 1′000,000.00	

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y ALI MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



No. De Revisión: 02

Fecha de Revisión: 23/04/15

Hoja 2 de 2

Código: P7.1,1000P